



No.70-2015

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.

Nosotros, **HÉCTOR MENDÉZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010 y con facultades suficientes para la suscripción de este documento según consta en la Resolución Número 267-6/2015, emitida el 25 de junio de 2015 por el referido Órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 0801-9995-284049, por una parte y por la otra, **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-08387, actuando en mi condición de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)**; sociedad con Registro Tributario Nacional 0801-9995-332027, que fue constituida mediante Instrumento Público No.223, otorgado en esta ciudad el 9 de octubre de 1992, ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., inscrita bajo el número 58 del tomo 279 del Registro Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, constando su representación en el Poder General de Administración autorizado el 10 de febrero de 1995 ante los oficios del Notario Carlos Humberto Medrano Irías, mediante Instrumento Público No.13, el cual se encuentra inscrito bajo el número 22 del tomo 325 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA**", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

**a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

**b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución Número 267-6/2015 del 25 de junio de 2015, emitida por su Directorio, se adjudicó a “EL CONTRATISTA” el Contrato que motivó el Lote No.2 de la Licitación Pública No.03/2015, para la prestación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección de los edificios de las sucursales de “EL BANCO” localizados en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado por las partes que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L3,172,965.00)**, que incluye la cantidad de un cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y cinco lempiras (L413,865.00) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, de conformidad al detalle reflejado en el cuadro siguiente:

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS						
Lote No.2						
VALORES EN LEMPIRAS						
No.	Descripción del Servicio por Áreas	Fecha de prestación del servicio	Mensual	Anual	15% Impuesto Sobre Ventas	Costo Total
1	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en San Pedro Sula, Cortés	Del 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016	L121,725.00	L1,460,700.00	L219,105.00	L1,679,805.00
2	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en La Ceiba Atlántida	Del 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016	L54,100.00	L649,200.00	L97,380.00	L746,580.00
3	Limpieza, fumigación y desinfección del Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en Choluteca	Del 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016	L54,100.00	L649,200.00	L97,380.00	L746,580.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>L229,925.00</b>	<b>L2,759,100.00</b>	<b>L413,865.00</b>	<b>L3,172,965.00</b>

El valor del presente Contrato se cancelará de la siguiente forma:

El costo del mismo se cancelará en forma mensual, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de las personas designadas por la Gerencia de cada sucursal de "EL BANCO" para supervisar la ejecución de las labores de limpieza y aseo general contratadas en cada una de las áreas descritas en el inciso 1.1 de la Cláusula Tercera de este contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida.  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



**CLÁUSULA TERCERA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**  
**LOTE No.2**  
**EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS**  
**CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, de conformidad a lo siguiente:

**1. ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**

**1.1 ÁREAS DE LIMPIEZA**

Las labores de limpieza se efectuarán en todas las instalaciones ubicadas en las áreas siguientes:

**1.1.1 EDIFICIO SUCURSAL SAN PEDRO SULA**

- a) Sótano
- b) Planta Baja (primer piso)
- c) Segundo Piso
- d) Tercer Piso
- e) Cuarto Piso
- f) Quinto Piso
- g) Pasillo, entrepisos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios
- h) Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio
- i) Garaje
- j) Azotea
- k) Aceras del edificio
- l) Cisternas y tanques

**1.1.2 EDIFICIO SUCURSAL LA CEIBA**

- a) Planta Baja (primer piso)
- b) Segundo Piso

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



- c) Pasillos, entresijos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios
- d) Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio
- e) Dos estacionamientos de vehículos
- f) Garaje
- g) Área Verde
- h) Cisternas y tanques

### 1.1.3 EDIFICIO SUCURSAL CHOLUTECA

- a) Planta Baja (primer piso)
- b) Segundo Piso
- c) Garaje
- d) Área Verde
- e) Cuarto de Seguridad Segunda Planta
- f) Pasillos, entresijos, gradas, pasamanos y servicios sanitarios
- g) Superficies vidriadas del lado exterior e interior del edificio
- h) Caseta de vigilancia
- i) Cisternas y tanques

## 1.2 FRECUENCIA Y DETALLE DE LA LIMPIEZA

### 1.2.1 EDIFICIO SUCURSAL SAN PEDRO SULA

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
i	Diariamente	1	Barrer y trapear pisos.
		2	Limpiar escritorios y accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		3	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.
		4	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.
		5	Aspirar alfombras y muebles con equipo especial.
		6	Limpiar paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



		7	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
		8	Limpiar hornos de microondas.
		9	Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia.
		10	Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones del "BCH"; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por el "BCH" para el reciclaje de la basura.
		11	Trasladar hacia el crematorio municipal la basura y demás desperdicios recolectados durante el día anterior
		12	Limpiar y barrer las aceras de las instalaciones.
		13	Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		14	Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreado y colocando los botellones de agua.
		15	Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias
		16	Regar la grama del área verde y limpieza del jardín.
ii	Cada fin de semana	1	Realizar labores de limpieza general en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1.1
		2	Lavar alfombras y de la fachada exterior del edificio y sus instalaciones.
		3	Limpiar paredes, puertas y ventanas.
		4	Limpiar y retirar telas de araña.
		5	Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.
		6	Limpiar cortinas verticales, balcones, verjas y portones.
		7	Pulir y encerar pisos.
		8	Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de los mismos.
		9	Limpiar y lavar la terraza.
iii	Una (1) vez por semana	1	Cortar la grama.
iv	Dos (2) veces por semana	1	Limpiar el Salón de Conferencias.
		2	Lavar el garaje.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

*me*



v	Una vez al mes	1	<b>Servicio de Higienización:</b> Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa debe aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.
vi	Cada cuatro (4) meses	1	Aspirar y lavar de muebles de tela.
		2	Lavar con líquidos o espumas especiales las divisiones o modulares.
vii	Cada seis (6) meses	1	<b>Servicio de Rodentición:</b> Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere el "BCH".
		2	<b>El servicio de fumigación general:</b> Debe coordinarse con el "BCH" la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación; asimismo, dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. De igual manera debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		3	Lavar y desinfectar las cisternas y tanques de almacenamiento de agua ubicados en el edificio.

### 1.2.2 EDIFICIO SUCURSAL LA CEIBA

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
i	Diariamente	1	Barrer y trapear pisos.
		2	Limpiar escritorios y accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		3	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.
		4	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.
		5	Aspirar alfombras y muebles con equipo especial.
		6	Limpiar paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.
		7	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

*Handwritten signature/initials.*



		8	Limpiar hornos de microondas.
		9	Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia.
		10	Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones del "BCH"; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por el "BCH" para el reciclaje de la basura.
		11	Limpiar y barrer las aceras de las instalaciones.
		12	Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		13	Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreado y colocando los botellones de agua.
		14	Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias.
		15	Regar la grama del área verde y limpiar el jardín.
ii	Cada fin de semana	1	Realizar labores de limpieza general en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1.2
		2	Lavar alfombras y de la fachada exterior del edificio y sus instalaciones.
		3	Limpiar paredes, puertas y ventanas.
		4	Limpiar cortinas verticales, balcones, verjas y portones.
		5	Pulir y encerar pisos.
		6	Limpiar y retirar telas de araña.
		7	Limpiar lámparas, acrilicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.
		8	Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de los mismos.
		9	Cortar la grama.
iii	Una (1) vez por semana	1	Cortar la grama.
iv	Dos (2) veces por semana	1	Limpiar el Salón de Conferencias.
v	Tres (3) veces por semana	a)	Barrer garaje y estacionamientos ubicados en los lados Norte, Este y Oeste del edificio; asimismo, lavar con agua y detergente cuando sea necesario a criterio del "BCH".



vi	Una (1) vez por mes	1	<b>Servicio de Higienización:</b> Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa debe aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.
vii	Cada cuatro (4) meses	1	Aspirar y lavar de muebles de tela.
		2	Lavar con líquidos o espumas especiales las divisiones o modulares.
viii	Cada seis (6) meses	1	<b>Servicio de Rodentición:</b> Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere el "BCH".
		2	<b>El servicio de fumigación general:</b> Debe coordinarse con el "BCH" la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación; asimismo, dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. De igual manera debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		3	Lavar y desinfectar la cisterna y tanque de almacenamiento de agua, ubicados en el edificio.

### 1.2.3 EDIFICIO SUCURSAL CHOLUTECA

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
i	Diariamente	1	Barrer y trapear pisos.
		2	Limpiar escritorios y accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		3	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.
		4	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.
		5	Aspirar alfombras y muebles con equipo especial.
		6	Limpiar paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.
		7	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
		8	Limpiar hornos de microondas.

10

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES
		9 Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia.
		10 Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones del "BCH"; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por el "BCH" para el reciclaje de la basura.
		11 Limpiar y barrer las aceras de las instalaciones.
		12 Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		13 Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreado y colocando los botellones de agua.
		14 Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias
		15 Regar la grama del área verde y limpieza del jardín.
ii	Cada fin de semana	1 Realizar labores de limpieza general en todas las áreas indicadas en el numeral 2.1.3
		2 Lavar alfombras y de la fachada exterior del edificio y sus instalaciones.
		3 Limpiar paredes, puertas, ventanas y cortinas verticales.
		4 Pulir y encerar pisos.
		5 Limpiar y retirar telas de araña.
		6 Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.
		7 Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de los mismos.
		8 Limpiar el área de la planta eléctrica tomando en cuenta estrictas medidas de seguridad.
		9 Limpiar y lavar la terraza.
		10 Limpiar el mueble bancario de formica y demás muebles de madera, con aceite especial.
		11 Lavar cortinas metálicas enrollables.
iii	Una (1) vez por semana	1 Cortar la grama.
iv	Dos (2) veces por semana	1 Limpiar de archivo, almacén de proveeduría y bodegas.
		2 Lavar garaje, balcones, verjas y portones;
		3 Lavar los vehículos del "BCH".
		4 Lavar acera y limpiar la cuneta.



ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
		5	Limpiar el Salón de Conferencias.
v	Una (1) vez por mes	1	<b>Servicio de Higienización:</b> Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa debe aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.
vi	Cada cuarenta y cinco (45) días	1	Cortar "limonarias" y limpiar el área Sucursal Choluteca.
vii	Cada (4) cuatro meses	1	Aspirar y lavar de muebles de tela.
		2	Lavar con líquidos o espumas especiales las divisiones o modulares.
viii	Cada seis (6) meses	1	<b>Servicio de Rodentización:</b> Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere el "BH".
		2	<b>El servicio de fumigación general:</b> Debe coordinarse con el "BCH" la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación; asimismo, dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. De igual manera debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		3	Lavar y desinfectar las cisternas y tanques de almacenamiento de agua ubicados en el edificio.

### 1.3 PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DEBE EMPLEARSE EN LA LIMPIEZA

#### 1.3.1 PERSONAL

1.3.1.1 Para la realización de las labores de limpieza en los edificios de la Sucursales de "EL BANCO" deberá disponer de diecisiete (17) empleados, distribuidos así

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



No.	Edificio	Personal
1	Sucursal San Pedro Sula: Nueve (9) personas a tiempo completo, ocho (8) mujeres y un (1) hombre, incluyendo al supervisor, para las áreas de sótano, planta baja, pisos, gradas, entresijos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del Edificio.	9
2	Sucursal La Ceiba: Cuatro (4) personas a tiempo completo, dos (2) mujeres y dos (2) hombres para las áreas de planta baja, segundo piso, gradas, entresijos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del Edificio.	4
3	Sucursal Choluteca: Cuatro (4) personas a tiempo completo, tres (3) mujeres y un (1) hombre, para las áreas de la planta baja, segundo piso, garaje, pasillos, entresijos, gradas, pasamanos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores del edificio.	4
	<b>Total</b>	<b>17</b>

Los empleados de “EL CONTRATISTA” se distribuirán para las áreas de sótano, planta baja, pisos, gradas, entresijos, pasillos, servicios sanitarios y todas las áreas exteriores de los edificios.

Los empleados de “EL CONTRATISTA” y que sean asignados en las diferentes áreas, se rotarán cuando “EL BANCO” lo requiera.

“EL CONTRATISTA” asignará los correspondientes supervisores de las actividades; para lo cual presentará un cuadro detallando el número de personas que asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas en el numeral 1.1 de la presente Cláusula de este Contrato.

Asimismo, deberá contar con cuadros de remplazo para cubrir vacaciones y emergencias.

“EL CONTRATISTA” se obliga a mantener, como mínimo, el total de empleados estipulados en este numeral, además se compromete, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno (1) o más trabajadores asignados, a sustituirlos en un lapso no mayor de una (1) hora, a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores según el requerimiento descrito anteriormente para cada edificio, este personal deberá ser externo al que haya ingresado a las instalaciones, no debiendo sustituir con personal interno asignado a “EL BANCO”, caso contrario, será considerado como incumplimiento y “EL BANCO” aplicará las sanciones pertinentes conforme a este Contrato. Asimismo, será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

13

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



“EL CONTRATISTA” deberá tener presente que todo el personal que realice los servicios señalados en los numerales comprendidos del 1.2 al 1.5 de esta Cláusula deberá estar legalmente habilitado para trabajar, no deberá causar daños a las edificaciones de “EL BANCO”, ni al contenido de las mismas, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de “EL BANCO”. En caso contrario, el perjuicio provocado deberá repararlo “EL CONTRATISTA” o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente.

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas en los numerales comprendidos del 1.2 al 1.5 de esta Cláusula, exonerando a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Por su parte, “EL BANCO” también designará por medio de la Gerencia de cada sucursal, al personal que estime necesario para verificar que el trabajo realizado esté hecho a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por “EL CONTRATISTA” según lo indicado en este numeral.

El personal de “EL CONTRATISTA” deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por “EL BANCO”, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

En caso que “EL CONTRATISTA” decida otorgar días libre a los empleados asignados a las áreas objeto de esta contratación, deberá cubrir dichas ausencias con igual cantidad de personal en el horario que corresponda según el área de que se trate.

Asimismo, cuando “EL CONTRATISTA” decida realizar un cambio o sustituir un empleado asignado a los inmuebles propiedad de “EL BANCO” deberá notificarlo con dos (2) días hábiles de anticipación a la entrada en vigencia de la sustitución o cambio a la Gerencia de la Sucursales de “EL BANCO”, según sea el caso.

### 1.3.2 MATERIALES:

“EL CONTRATISTA” presentará un detalle de los materiales que utilizará, según la frecuencia indicada en la Sección VI, numeral 3, inciso 1.2 de la cláusula tercera de este contrato, para la limpieza, fumigación y desinfección de cada área; estos productos serán proporcionados por “EL CONTRATISTA” y deberán ser de primera calidad, en la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



cantidad requerida, deberán estar disponibles en todas las áreas descritas en la Sección VI, numeral 3, inciso 1.1 de este contrato de acuerdo con las necesidades del “**EL BANCO**” y la experiencia en este tipo de trabajo. Los enseres de limpieza que necesite el personal serán proporcionados por “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL CONTRATISTA**” deberá presentar certificación extendida por la Dirección General de Regulación Sanitaria adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y constancia del proveedor de los materiales, indicando para cada producto a utilizar, que éstos no representan riesgos para las personas, pintura de paredes, muebles, ni que perjudican jardines o plantas ornamentales ubicadas en las oficinas. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**”; por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción de “**EL BANCO**” o su costo será deducido del pago mensual correspondiente.

“**EL CONTRATISTA**” mantendrá permanentemente en las instalaciones del “**EL BANCO**” la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos, el “**EL BANCO**” se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso.

Para la limpieza del Museo “Daysi Fasquelle Bonilla”, ubicado en el segundo piso de la Sucursal de San Pedro Sula, “**EL CONTRATISTA**” deberá utilizar materiales especializados para este tipo de pisos.

Es obligación de “**EL CONTRATISTA**” proporcionar todos los enseres de limpieza que necesita el personal.

Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” por lo tanto responderá por los mismos a satisfacción del “**EL BANCO**” o el costo de los mismos será deducido del pago mensual correspondiente.

### 1.3.3 MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA:

La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de “**EL CONTRATISTA**”, conforme al detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando la marca, el número de serie e inventario. La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de “**EL CONTRATISTA**”

Todo equipo en mal estado deberá ser retirado y sustituido de inmediato de las instalaciones de “**EL BANCO**”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Para el corte de la grama en las Sucursales “EL CONTRATISTA” proporcionará una podadora de césped.

Para la limpieza del Museo “Daysi Fasquelle Bonilla”, ubicado en el segundo piso de la Sucursal de San Pedro Sula, “EL CONTRATISTA” deberá utilizar equipo especializado para este tipo de pisos.

Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas descritas en el numeral 1.1 del Lote No.2 de esta Cláusula; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones de “EL BANCO”, de los materiales, equipo y maquinaria aludidos, se hará por el personal que “EL BANCO” designe para tal efecto, observando los procedimientos establecidos, los que se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA”.

#### 1.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD

“EL CONTRATISTA” promoverá medidas de seguridad, informando a través de rótulos al personal de “EL BANCO” o señalizando las áreas donde se están realizando las labores de limpieza y aseo general.

#### 1.5 HORARIOS DE TRABAJO

Turno	Días	Horario	Personal por turno	Total personal asignado por área
<b>SUCURSAL SAN PEDRO SULA</b>				
Mixto	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	8	9
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1	
	Sábado	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m.	9	
<b>SUCURSAL LA CEIBA</b>				
Corrido	Lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 04:00 p.m.	4	4
	Sábado	De 7:00 a.m. a 11:00 a.m.	4	
<b>SUCURSAL CHOLUTECA</b>				
Corrido	Lunes a viernes	De 6:30 a.m. a 3:30 p.m.	3	4
		De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1	
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m.	4	
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>

**Nota:** El turno corrido incluye una hora de almuerzo, excepto cuando termina al medio día o antes de esa hora. El turno mixto no incluye hora de comida.

*me*



Los horarios podrán ser modificados a conveniencia de “EL BANCO”, mediante el cruce de notas.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**CLÁUSULA**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será por el período de un (1) año, comprendido del uno (1) de julio de 2015 al treinta (30) de junio de 2016.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L475,944.75), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Pública No.03/2015.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn

17



**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”**

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada ante Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

### **CLÁUSULA SEPTIMA** **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

**“EL CONTRATISTA”** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de limpieza,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida.  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



fumigación y desinfección objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”. Asimismo, “EL CONTRATISTA” se obliga, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno a más trabajadores asignados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este Contrato, a realizar sin demora las labores que se detallan en las Cláusulas indicadas. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios prestados.

#### **CLAÚSULA OCTAVA** **OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” PARA CON EL PERSONAL A SU CARGO**

Correrán por cuenta y riesgo de “EL CONTRATISTA” las responsabilidades con el personal que ha empleado siendo entre otras las siguientes:

- a. Salario (Incluyendo horas extras, décimo tercer y cuarto mes);
- b. Prestaciones laborables;
- c. Vacaciones;
- d. Cotizaciones del personal al IHSS y al INFOP;
- e. Permisos;
- f. Pagos de Incapacidades
- g. Uniformes
- h. Otras que contemplan las leyes vigentes del país.

#### **CLÁUSULA NOVENA** **PENAL**

En caso de demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, “EL BANCO” deducirá a “EL CONTRATISTA” en concepto de multa por cada día calendario de retraso, el cero punto dieciocho por ciento (0.18%) sobre el saldo del monto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

La multa mensual aplicable será determinada así: El valor total del contrato se multiplicará por el cero punto dieciocho por ciento (0.18%) y el resultado será la multa diaria. Para determinar la multa

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



proporcional por inasistencia de cada empleado, la multa diaria se dividirá entre la cantidad total de empleados según Contrato, la cantidad resultante se multiplicará por el número de empleados faltistas y dicho valor por el número de días acumulados por las inasistencias de cada mes.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente al cobro de la multa diaria total o proporcional por incumplimiento, **"EL BANCO"** deducirá del pago mensual la cantidad correspondiente al servicio no prestado en concepto de disminuciones o inasistencias del personal asignado por **"EL CONTRATISTA"** para cada edificio propiedad de **"EL BANCO"**, el cual será calculado en base al Monto de la Deducción Diaria por Empleado (MDDE); es decir, el monto mensual de los servicios contratados se dividirá entre treinta (30) días y el resultado se dividirá entre el número de empleados obteniendo así el costo diario por empleado; este último se multiplicará por el número de empleados faltistas y por el número de días acumulados por las inasistencias en cada mes.

Asimismo, **"EL BANCO"** realizará inspecciones periódicas para determinar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas de este Contrato. Se formará una **COMISIÓN DE VIGILANCIA** integrada por miembros del departamento de Servicios Generales en la Sucursal de San Pedro Sula, Auxiliar de Servicios Administrativos en la Sucursal La Ceiba y Auxiliar Administrativo en la Sucursal de Choluteca, a fin de supervisar la calidad del servicio que esté prestando **"EL CONTRATISTA"**.

Dicha Comisión preparará un informe de la inspección realizada y en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se le notificarán a **"EL CONTRATISTA"** las observaciones o reclamos a que hubiere lugar, si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, **"EL BANCO"**, además de imponer la multa estipulada en este numeral, podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

**"EL CONTRATISTA"** será responsable de las pérdidas de los bienes o contenidos en las propiedades de **"EL BANCO"** objeto de los servicios de limpieza calculadas al costo de reposición según cotizaciones que **"EL BANCO"** efectúe después de haber confirmado la pérdida, para determinar los faltantes se tomará como base el inventario de bienes que **"EL BANCO"** mantiene en cada propiedad, mismo que contiene el valor en libros de tales bienes valor que se hará del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"**.



## CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Tercera de este Contrato. “EL BANCO” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija cada sucursal, teniendo a su cargo la relación con “EL CONTRATISTA” en todo lo referente con la ejecución de este Contrato.

Además, de la supervisión permanente por parte de “EL CONTRATISTA”, esta contará con un (1) Supervisor General, independientemente de los Supervisores asignados en los edificios, quien servirá de enlace entre “EL CONTRATISTA” y el personal a su cargo. Este Supervisor General se entrevistará con los jefes de las dependencias de “EL BANCO” para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir inmediatamente las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la Supervisión Permanente.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas, siendo competencia del Departamento de Seguridad órdenes que se giren cuando se trate del aseo de la bóvedas. Asimismo, el Departamento de Seguridad investigará los antecedentes del personal que preste sus servicios a “EL CONTRATISTA” y que sean asignados para la ejecución de las labores objeto del presente Contrato en las áreas denominadas “Áreas Restringidas” de “EL BANCO”. “EL CONTRATISTA” deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al Personal de “EL BANCO” o señalizando las áreas donde se están realizando las labores de limpieza y aseo general.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



En consideración a la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de implementación y mantenimiento de los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación **"EL CONTRATISTA"** se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

**"EL BANCO"** se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **RESPONSABILIDAD ESPECIAL**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder ante **"EL BANCO"**, por los daños y perjuicios causados a las edificaciones de **"EL BANCO"** a la labor objeto del presente Contrato, siempre que tales daños y perjuicios sean imputables a tales trabajadores y que estén debidamente comprobados.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**"EL BANCO"** ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- b. La falta de constitución de las garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.
- c. La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- d. La disolución de la sociedad mercantil.
- e. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f. El mutuo acuerdo de las partes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



- g. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- h. Los demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- d) El reiterado incumplimiento de “EL CONTRATISTA” respecto de las obligaciones laborales frente al personal asignado para ejecutar este Contrato, que repercutan en la calidad del servicio que individualmente presta cada persona asignada.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a. El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2015, sus anexos y enmiendas;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



- b. La Propuesta Técnica presentada por “EL CONTRATISTA”;
- c. La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”;
- d. Las Fianzas y Garantías;
- e. La Resolución No.267-6/2015, emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 25 de junio de 2015;
- f. Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** **VALIDEZ**

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "EL BANCO", así como lo previsto en la Resolución No.267-6/2015, emitida por el Directorio de "EL BANCO" el 25 de junio de 2015, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2015 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

  
  
**HÉCTOR MÉNDEZ CABALLERO**  
"EL BANCO"  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

  
  
**MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURT**  
"EL CONTRATISTA"  
**CODELEX**

  
**GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN**  
Testigo

  
**DELIA VANESSA FLORES**  
Testigo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



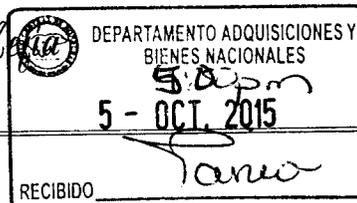
Tegucigalpa, MDC

05 de octubre de 2015

Del escritorio del Abogado:

*Eduardo Chinchilla Mata*

Oficial Asistente  
Departamento de Jurídico



Licenciada

**Luisa Pineda**

Jefe Depto. de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Su oficina

Se remiten contratos No.70-2015 "para la prestación de servicios de limpieza, fumigación y desinfección de los edificios de las sucursales del BCH", suscrito con la señora Miriam Nazareth Perdomo Betancourth, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L.**

Atentamente

*[Handwritten signature]*

*Deisy  
su atención  
Recepcion  
5/10/15*